

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-28
		Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)	Versión: 01
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C, a los 22 días del mes de septiembre del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
LEYLA CASTILLO BALLÉN	Subdirección de Formación Artística	Subdirectora de Formación Artística	Asistencia virtual
CARMENSUSANA TAPIA MORALES	Subdirección de las Artes	Contratista - Subdirección de las Artes	Asistencia virtual

Con el fin de definir el perfil y seleccionar el mentor del **MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LAS OTRAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIO INDÍGENA RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C - IDARTES 2023**, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil 1:** Técnico en disciplinas artísticas preferiblemente de la danza, música y/o artes escénicas y mínimo un (1) año de experiencia en funciones pedagógicas en temáticas artístico - culturales preferentemente que hayan fortalecido procesos con pueblos étnicos.

Número de mentores solicitados: 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-28
		Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)	Versión: 01
		Página: 2

De conformidad con el numeral 5.1. de las Condiciones de Participación del Banco de Expertos del Sector Cultura 2023 “**¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de los expertos?** Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizarán una búsqueda en el Banco de Expertos para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida de los expertos que podrían ser seleccionados para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellos que cumplan con lo establecido serán invitados.”. Asimismo, en el capítulo “**Designación de mentores**”, se establece que: “**Solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores de la convocatoria o programa**”.

El presente Comité, procedió a realizar la búsqueda en el Banco de Expertos del sector cultura, para el perfil 1 (Mentor) bajo los parámetros establecidos, que acompañará (acompañarán) el desarrollo de las propuestas seleccionados, obteniendo los siguientes resultados:

Mentor Perfil 1:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
PABLO CAICEDO RAMOS	C.C. 1.015.451.296	\$2.400.000

COMPROMISOS DEL MENTOR:

1. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de acompañamiento: compromisos, cronogramas, manejo de la plataforma, firma de acta, así como a las demás reuniones o actividades que sean necesarias.
2. Conocer los lineamientos del cual fue designado como Mentor.
3. En caso de hacer parte del comité de recomendación o selección, conocer y cumplir los compromisos de su participación en el mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-28
		Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)	Versión: 01
		Página: 3

4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a las propuestas que esté acompañando.
5. Acompañar los procesos de mentoría con asesoría personalizada y en temáticas esenciales para el desarrollo de las propuestas y durante su ejecución, con recomendaciones a las iniciativas, propuestas o proyectos que se identifiquen como necesarias durante el acompañamiento, orientación o asesoramiento realizado en el marco de la Invitación/Convocatoria para la cual fue designado.
6. Asistir a las reuniones, visitas de campo y demás actividades requeridas durante el proceso de mentoría, en el lugar, fecha y hora que sean acordados con los seleccionados.
7. Generar registros de asistencia a las sesiones de acompañamiento a cada propuesta (planillas, actas, fotos , etc).
8. Realizar un informe final, emitiendo un concepto que involucre los criterios de valoración o una recomendación que retroalimente al participante, con el fin de fortalecer las iniciativas en temáticas específicas, para la presentación o ejecución de propuestas, de acuerdo con el enfoque y las condiciones de la Invitación/Convocatoria.
9. Cumplir con los demás compromisos indicados por la entidad, de acuerdo con las necesidades de la Invitación/Convocatoria.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

En caso de que el Mentor incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación del incumplimiento.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el Mentor haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-28
		Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)	Versión: 01
		Página: 4

documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- En caso de que resida en el exterior y es seleccionado como mentor, tenga en cuenta las Condiciones de Participación del Banco de Expertos del Sector Cultura 2023, numeral 3.1., **¿Quiénes pueden participar? Persona natural**, que indica: *«Si resides en el exterior y eres seleccionado como experto, la SCRD o las entidades adscritas te comunicarán oportunamente las condiciones de tu vinculación al proceso de evaluación. Adicionalmente, deberás tener en cuenta el trámite del desembolso con el banco o intermediarios, para lo cual se requerirán los códigos SWIFT o BIC, y el código IBAN. Así mismo, deberás tener presentes las deducciones o retenciones de ley, que surjan del intercambio a una cuenta bancaria en el exterior, al igual que las variaciones de las tasas de cambio».*

La presente acta se firma en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2023

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística

CARMENSUSANA TAPIA MORALES
Contratista - Subdirección de las Artes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-28
			Fecha: 18/08/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)		Versión: 01
			Página: 5

Proyectó: Natsumi Soto Kondo - Contratista Subdirección de las Artes.

Revisó: Ana María Vargas Medina- Contratista Área de Convocatorias.



Radicado: **20233000479603**

Fecha **22-09-2023 16:18**

Documento 20233000479603 firmado electrónicamente por:

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 25-09-2023 09:15:19

CARMENSUSANA TAPIA MORALES, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 25-09-2023 10:37:01

Revisó: NATSUMI GISELLE SOTO KONDO - Contratista - Subdirección de las Artes



3b057a7de0c47d836597355e1a96b6133942c8ac47b82f5d03f482cd699e5393

